

10.522/05. Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 2492/2004. Interesado: D. Shan Siao tang. Fecha acuerdo iniciación: 15 de diciembre de 2004. Fecha interrupción plazo: 20 de diciembre de 2004.

Expediente: 80/2205. Interesado: D. Xiaolan Pan. Fecha acuerdo iniciación: 21 de enero de 2005. Fecha interrupción plazo: 28 de enero de 2005.

Expediente: 213/2005. Interesado: D. Kansaikou Touray. Fecha acuerdo iniciación: 3 de febrero de 2005. Fecha interrupción plazo: 8 de febrero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se ha dictado notificación de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

10.523/05. Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Se ha formulado propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 2217/2004. Interesado: William Thomas Campbell. Fecha propuesta Resolución: 14 de febrero de 2005. Fecha ampliación plazo: 14 de febrero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—EL Instructor, Joaquín Martín.

10.524/05. Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 2495/2004. Interesado: D. Xiaohai Yao. Fecha acuerdo iniciación: 15 de diciembre de 2004. Fecha interrupción plazo: 4 de marzo de 2004.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se ha dictado notificación de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 4 de marzo de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

10.571/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión «mortis-causa» de la Administración de Loterías número 1 de Cintruénigo (Navarra).

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías 1 de Cintruénigo (Navarra), solicitado por Doña M.ª Isabel Gil Fernández.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Director General, P.D (Resolución de 2 de agosto de 2004) el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

10.572/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos del Despacho Receptor integrado en la red básica número 96.905 de Madrid.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 96.905 de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (28.000.0450), a favor de Doña Rosario Casero Pérez.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto

mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

10.680/05. Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda sobre prescripción de depósitos del año 1983.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hallan incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución, advirtiéndoles, igualmente a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio no se presenta reclamación, serán ingresados en el Tesoro.

Depósito número: 60.915. Fecha de constitución: 19 de enero de 1983. Constituyente o Garantizado: Dragados y Construcciones Sociedad Anónima. Importe 480,81 €.

Depósito número: 61.590. Fecha de constitución: 27 de septiembre de 1983. Constituyente o Garantizado: Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Importe: 2.768,53 €.

Depósito número: 61.691. Fecha de constitución: 24 de octubre de 1983. Constituyente o Garantizado: Transportes Castelló Sociedad Anónima. Importe: 932,08 €.

Depósito número: 61.856. Fecha de constitución: 1 de diciembre de 1983. Constituyente o Garantizado: Juan Rodríguez Caballo. Importe: 972,20 €.

Depósito número: 61.966. Fecha de constitución: 21 de diciembre de 1983.

Constituyente o Garantizado: Amelia Tamayo Álvarez. Importe: 601,01 €.

Depósito número: 62.001. Fecha de constitución: 27 de diciembre de 1983.

Constituyente o Garantizado: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Importe: 2.204,18 €.

Badajoz, 11 de marzo de 2005.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Badajoz, Roberto Carballo Parejo.

10.686/05. Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación incoacción expedientes sancionadores a Daza Sociedad Anónima y 3 más.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 27 de enero del 2005, acuerdo de Incoacción de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2002, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del ar-